



MEMORIA TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD “CATÁLOGO DE MONTES PÚBLICOS DE ANDALUCÍA”

0. IDENTIFICACIÓN.....	2
1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. ÁMBITO DE ESTUDIO.....	6
3. RECOGIDA O CAPTURA DE DATOS.....	7
4. FLUJO O PROCESO DE TRABAJO.....	8
5. PLAN DE DIFUSIÓN.....	9
6. CALIDAD.....	10





0. IDENTIFICACIÓN

- **Código y denominación de la actividad:** 13.03.15 Catálogo de montes públicos de Andalucía
- **Organismo responsable:** Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.
- **Unidad ejecutora:** Servicio de Gestión Forestal Sostenible
- **Organismos colaboradores y convenio:** Agencia de Medio Ambiente y Agua, M.P.



1. INTRODUCCIÓN

- **Objetivos:**

Los objetivos de esta actividad estadística son:

- Ofrecer información sobre las características territoriales y administrativas de los montes públicos andaluces.
- Obtener un registro de los montes públicos andaluces
- Mantenimiento y actualización de dicho registro.

- **Marco conceptual:**

Los montes según su propiedad se pueden clasificar en tres grandes grupos que son: los montes de la Comunidad Autónoma de Andalucía (antiguos montes del Estado transferidos en virtud de los Decretos de transferencia de competencias), los de Entidades Locales u otras entidades de derecho público y los de propiedad particular.

En el primer grupo están los montes, gestionados por la Consejería con competencias en medio ambiente. Existen otros montes que continúan siendo de propiedad estatal y que pertenecen a organismos públicos, ya sean Ministerios con competencias en medio ambiente, o Ministerio con competencias en Defensa, la Seguridad Social, etc. (estos en ocasiones, gozan de algún tipo de consorcio o convenio con la Administración Forestal).

En cuanto a los montes de Entidades Locales se entienden comprendidos, tanto todos los pertenecientes a Ayuntamientos, Diputaciones u otras entidades de derecho público, como los de régimen vecinal o comunal (excepto los montes vecinales en mano común que se consideran montes en régimen privado). En Andalucía una alta proporción de estos montes están incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública (CUP en adelante), que constituye un instrumento jurídico básico para dotarlos de una mayor protección de cara a evitar que el patrimonio público forestal pueda ser objeto de cualquier tipo de especulación. En el Catálogo de Montes de Utilidad Pública se incluyen aquellos montes, que independientemente de su propiedad, se considera que desempeñan una función de interés social en virtud de la protección que confieren al medio, estos montes son inembargables, imprescriptibles e inalienables. De acuerdo con lo previsto en la legislación forestal andaluza los montes públicos no incluidos en el citado Catálogo de Utilidad Pública también gozan del mismo régimen jurídico que los del CUP.

Por último los montes particulares mantienen el régimen dominical que les es propio, con una serie de limitaciones generales, que impone la legislación forestal (necesidad de licencias para talas o cortas, o para cambios de uso...) u otras más específicas que les puede afectar por su condición de monte consorciado o convenido. Aunque en otros tiempos los montes particulares afectados por algún tipo de consorcio o convenio con la Administración forestal se consideraban incluidos dentro del concepto de monte público, hoy día esto no es así, por lo que los mismos han sido excluidos del Registro de Montes Públicos de Andalucía, y no son objeto, por lo tanto de este proyecto estadístico.

- **Marco jurídico:**



- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, básica estatal de Montes.
- Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía.
- Decreto 208/1997, de 9 de Septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía.
- Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre.
- Directiva Europea Inspire (Directiva 2007/2/CE, Infrastructure for Spatial Information in Europe) que establece las reglas generales obligatorias para el establecimiento de una Infraestructura de Información Espacial en la Comunidad Europea basada en las Infraestructuras de los Estados miembros.
- Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.
- Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 9/2023, de 25 de septiembre, por la que se aprueba el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2023-2029 y sus programas estadísticos y cartográficos de desarrollo.
- **Antecedentes:** Desde el año 2000 existen datos del registro de montes públicos de Andalucía, no obstante el Catálogo de Montes quedó consolidada a raíz de la publicación en 2012 de la relación de montes que lo integran (Orden de 23 de febrero de 2012 publicada en el BOJA núm. 62, de 29 de Marzo de 2012), desde entonces se mantiene la serie y existen datos comparables. La actualización de datos se realiza trimestralmente, con publicación en la web de la Consejería competente en materia de medio ambiente.
- **Justificación y utilidad:** Los terrenos forestales o montes representan algo más de la mitad del territorio andaluz y engloban una gran diversidad de ecosistemas, considerándose uno de los recursos más valiosos de Andalucía.

La Administración necesita contar con un registro de todos los montes públicos andaluces, como un instrumento útil para la defensa jurídica del patrimonio forestal público y como medio para asegurar la persistencia de estos montes, dada la importancia y complejidad de los datos que se recogen en este registro, este se constituye como una auténtica herramienta de gestión y de información a la ciudadanía.

No en vano, el Reglamento Forestal de Andalucía, en sus artículos 44 a 50 crea y regula el Catálogo de Montes Públicos de Andalucía, como registro público de carácter administrativo en el que deben incluirse todos los montes pertenecientes a cualquier Administración.

- **Restricciones y alternativas:** Es un proceso consolidado en el que no existen restricciones de ningún tipo.
- **Comparabilidad territorial:** En general las Comunidades Autónomas han mantenido el CUP de ámbito estatal aprobando actualizaciones del mismo como la realizada por la Comunidad



Autónoma de Aragón por Decreto 58/2004 donde revisa y completa el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Zaragoza o la realizada por comunidad autónoma del País Vasco por Decreto Foral 108/1995, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el nuevo Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Gipuzkoa.

De forma similar al Catálogo de montes de Andalucía en la Comunidad Autónoma de Valencia se crea el Catálogo de Montes de Dominio Público y de Utilidad Pública por la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunidad Valenciana, desarrollado por Decreto 91/2023, de 22 de junio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, forestal de la Comunitat Valenciana, y que se define como un registro público de carácter administrativo, en el que se incluyen todos los montes declarados de dominio público y de utilidad pública, similar al de la Comunidad Autónoma Andaluza, pero que incluye solo los montes demaniales.

- Por otro lado, es de reciente creación la Red Estatal de Montes Públicos (REMP), que fue aprobada en convocatoria de la Fundación Biodiversidad con el apoyo del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a propuesta de la entidad CESEFOR. Como coordinador de este proyecto, que se extenderá hasta diciembre de 2025, figura el CIEDA (Centro Internacional de Estudios de Derecho Ambiental, del Ciemat -Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, adscrito al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades-). No obstante más que un catálogo o registro público se trata de una Red de establecimiento de sinergias para la colaboración en el ámbito de la gestión de estos espacios forestales.



2. ÁMBITO DE ESTUDIO

- **Objeto de estudio:** Montes públicos de Andalucía.
- **Resolución, escala o desagregación del objeto de estudio:** La desagregación máxima alcanzada es el municipio.
- **Fenómenos o variables:** Número de montes y superficie por municipio y espacio natural protegido. Localización y características.



3. RECOGIDA O CAPTURA DE DATOS

- **Sujeto informante:** Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente
- **Tipología de datos a suministrar:** Datos sobre montes (no hay datos ni de personas físicas ni jurídicas)
- **Periodicidad:** Anual
- **Método de obtención:** A partir de las relaciones existentes y de la información actualmente disponible en, los registros administrativos, se realizará una depuración de los listados, completando datos como denominación y código del monte, delimitación y cabida, titularidad, datos registrales (si los hubiese), naturaleza jurídica, municipio al que pertenece, servidumbres y cargas, deslindes realizados, etc.

Por otro lado, en la Consejería existe una aplicación informática de gestión patrimonial denominada Acervo, en la que se ha incluido un Subsistema de Montes, en el cual se contiene este registro de montes públicos y toda la información relacionada con el mismo (incluido un fondo documental de montes, en el que se está cargando toda la información histórica de expedientes administrativos relacionados con los montes públicos andaluces)

Esta base de datos permite una más rápida obtención de la información a través de la grabación de los mismos, que se realiza desde la Agencia de Medio Ambiente y Agua M.P., una vez que han sido validados por las Delegaciones Territoriales y por los Servicios Centrales de la Consejería.

Se utiliza una fuente administrativa. Las características de ésta son:

- **Nombre oficial de la fuente administrativa:** Catálogo de montes públicos de Andalucía.
- **Organismo responsable:** Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente
- **Departamento administrativo encargado de su gestión:** Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad.
- **Mecanismos que se han desarrollado para comprobar su fiabilidad:** La validación de la información en los Servicios Centrales de la Consejería se realiza por los expertos de la misma, realizando una verificación de los datos introducidos por la Agencia de Medio Ambiente y Agua, M.P. Asimismo existe un filtro automático de control de calidad en la propia aplicación y los datos, procedentes en origen de las Delegaciones Territoriales de la Consejería, una vez examinados en detalle, son finalmente objeto de consolidación desde Servicios Centrales.



4. FLUJO O PROCESO DE TRABAJO

- **Preparación y tratamiento base de la información:** La información se recoge en la herramienta acervo, codificada según protocolo establecido. Esta información es exportable en archivos ods que permiten realizar chequeos sobre los datos.
- **Garantía del secreto estadístico y protección de datos personales:** Está garantizado la protección de datos personales y el secreto estadístico ya que no se facilitan datos de carácter personal.
- **Codificación, estándares, nomenclaturas y clasificaciones utilizadas:** Los montes se codifican con 12 dígitos, los dos primeros aluden a la provincia, los 5 siguientes se corresponden con 5 dígitos que tienen su origen en los antiguos elencos estatales y los dos últimos se corresponden con el tipo de propiedad PP-XXXX-YY, además se clasifican por termino municipal y provincia considerando la codificación del INE.
- **Mantenimiento, conservación y actualización:** El mantenimiento de los datos alfanuméricos se realiza en la herramienta acervo, que permite clasificar los datos en función del estado, inventariado, desinventariado, con control de fechas para ambas opciones. Los datos son actualizados mediante rigurosos procesos de modificación cuyo flujo esta contenido en los Protocolos de trabajo que desarrollan las actividades incluidas en el Acuerdo de 18 de enero de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Gestión de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P. para el periodo 2022-2025.

Los datos quedan representados de forma gráfica siguiendo el “Modelo de datos de las capas del catálogo de montes públicos de Andalucía”, publicado por la Red de Información Ambiental de Andalucía y se actualizan trimestralmente.

Estos datos se recogen en fichas pdf que se publican en el repositorio de la Red de Información Ambiental de Andalucía con la misma periodicidad que la actualización gráfica.



5. PLAN DE DIFUSIÓN

- **Producto 1:** Catálogo de montes públicos de Andalucía

<https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal/acceso-rediam/estadisticas/estadisticas-oficiales/estadistica-catalogo-montes-publicos-andalucia>

Tipo de resultados y formatos: Tablas Ods.

Periodicidad: Anual

Usuarios: Ciudadanos en general

La medición se realiza en función del número de consultas realizadas por los ciudadanos a través de los canales que la Junta de Andalucía pone a su disposición para facilitar información de carácter general.

- **Producto2:** Cartografía digital del Catálogo de Montes Públicos de Andalucía

https://portalrediam.cica.es/descargas?path=%2F07_PATRIMONIO_NATURAL%2F02_MONTES%2FMontes_Publicos_Andalucia_2023%2FInfGeografica%2FInfVectorial

Tipo de resultados y formatos: Ficheros gpkg, kmz, cpg, dbf, prj, qix, shp, shx.

Periodicidad: Anual

Usuarios: Ciudadanos en general

La medición se realiza en función del número de consultas realizadas por los ciudadanos a través de los canales que la Junta de Andalucía pone a su disposición para facilitar información de carácter general.



6. CALIDAD

Desde el año 2000 existen datos del registro de montes públicos de Andalucía, no obstante el Catálogo de Montes quedó consolidada a raíz de la publicación en 2012 de la relación de montes que lo integran (Orden de 23 de febrero de 2012 publicada en el BOJA núm. 62, de 29 de Marzo de 2012), desde entonces se mantiene la serie y existen datos comparables. La actualización de datos se realiza trimestralmente, con publicación en la web de la Consejería competente en materia de medio ambiente.

- **Respecto al productor de los datos:** Los datos son bastante estables, y su conjunto se actualiza trimestralmente según lo programado para la actividad, por lo que el desfase es corto.
 - *Reproducibilidad del proceso:* El proceso de realización de la actividad es un procedimiento técnico interno que se basa en actualizar la información en consonancia con los cambios acaecidos trimestralmente en el Catálogo. Al ser un proceso administrativo que se lleva a cabo en colaboración con la Agencia de Medio Ambiente y Agua cualquier persona no lo puede reproducir.
 - *Oportunidad y puntualidad:* Las estadísticas muestran en el año n los datos del año n-1. Los datos son bastante estables, y su conjunto se actualiza trimestralmente según lo programado para la actividad, por lo que el desfase es corto.
 - *Disposición y disponibilidad:* Toda la información que se solicita en virtud de la normativa de acceso público a la información ambiental, es atendida en tiempo y forma, en la medida de lo posible.
- **Respecto a los procesos:** Los procesos que realizan sobre los datos están sujetos a un estricto control y flujo de trabajo, estando medidos mediante indicadores trimestrales acordados en el Plan Anual de la actividad.
- **Respecto a los resultados:**
 - *Relevancia y utilidad:* Los datos forman parte del repositorio de información del Catálogo de Montes de Andalucía y responden a la necesidad de mantener informada a la ciudadanía, tanto de las características y composición de este Catálogo, como acerca de los cambios que acaecen en el mismo como consecuencia de eventos urbanísticos, permuta de terrenos forestales, adquisición de nuevas propiedades forestales públicas, prevalencia de otros intereses generales sobre el forestal, etc. Los indicadores de la actividad son los propios del protocolo de actuación conjunta con la la Agencia de Medio Ambiente y Agua, los cuales se actualizan anualmente.
 - *Precisión y confiabilidad:* Los datos recopilados reflejan la información que consta en el Fondo documental del monte. La aparición de nueva documentación que se incorpora a este fondo, así como la tramitación de nuevos expedientes que perfeccionan la definición gráfica o jurídica del monte provocan las modificaciones que se tratan atendido al citado protocolo de trabajo.
 - *Nivel de estandarización o conformidad:* Los productos cartográficos cumplen la Directiva INSPIRE. Los datos alfanuméricos y gráficos son tratados mediante software libre.
 - *Esquema de calidad:* Los datos responden a los requerimientos establecidos ne la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y su reglamento aprobado por Decreto 208/1997, de 9 de



Septiembre y existe un filtro automático de control de calidad en la propia aplicación y los datos, procedentes en origen de las Delegaciones Territoriales de la Consejería, una vez examinados en detalle, son finalmente objeto de consolidación desde Servicios Centrales.